

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA
FONDO “GRANCOOP SUPERIOR”
CONVOCATORIA 2025-2
FECHA: 27/05/2025

INSTRUCTIVO

Qué brinda?

El Fondo brinda subsidios educativos, para la permanencia en la educación formal superior.

ACUERDO N.º 025 DE 2025

El Consejo de administración de la Cooperativa Grancoop, en reunión efectuada el día 30 abril de Dos Mil Veinticinco (2025), según consta en el Acta No.516, en uso de las atribuciones legales que le confieren los Estatutos de la Cooperativa y la Ley Cooperativa,

CONSIDERANDO:

1.- Que es función del Consejo de Administración expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines.

2.- Que atendiendo los lineamientos de la ley 863 y el Decreto 2880 de 2004 se creó el FONDO INDIVIDUAL GRANCOOP con el objeto de destinar ayudas económicas a los asociados mediante subsidios educativos, con recursos que la cooperativa entrega al Estado a través del ICETEX.

3.- Que es función del Consejo de Administración realizar la Convocatoria para Educación Formal y fijar las políticas de población beneficiada, rubros a subsidiar, duración del subsidio, requisitos mínimos de los aspirantes, documentos exigidos, criterio de selección y puntaje, proceso para la adjudicación, obligaciones del beneficiario, renovación del subsidio, causales de suspensión temporal de desembolsos, causales de suspensión definitiva de los desembolsos, efectos de la suspensión y el cronograma para el otorgamiento de los subsidios educativos.

4.- Que con ocasión de la X Convocatoria 2025-2 para Educación Formal Superior del FONDO INDIVIDUAL GRANCOOP “ALIADOS CON LA EDUCACION PARA UN FUTURO MEJOR”, el Consejo de Administración de GRANCOOP en reunión efectuada el día 30 de

abril de 2025 que consta en Acta No. 516 realizó la convocatoria y trazó los lineamientos de la misma.

ACUERDA:

PRIMERO: Dar inicio a la X Convocatoria de 2025-2 para Educación Formal Superior de nuestros asociados de estrato 1, 2 y 3, en procura de contribuir a su formación académica y por tanto a su crecimiento personal y profesional y el mejoramiento de su calidad de vida.

SEGUNDO: Al efecto se aprueba el siguiente instructivo informativo para aplicar como beneficiario al fondo individual GRANCOOP:

POBLACIÓN BENEFICIADA:

El asociado que resida en estrato 1, 2 o 3

- El asociado(a).

RUBRO A SUBSIDIAR:

Subsidio educativo para beneficiarios de Estratos 1, 2 y 3.

No.	RUBRO	NIVEL DE FORMACIÓN	VALOR BASE A PARTIR DEL AÑO 2025	INCREMENTO ANUAL MÁXIMO A PARTIR DE 2026
1	Matrícula ordinaria	Pregrado y Posgrado	\$711.750	IPC

DURACION DEL SUBSIDIO:

El subsidio otorgado al beneficiario garantizará el apoyo en su formación de educación superior, dependiendo del nivel en que se encuentre para beneficiarse del subsidio.

Es decir que el subsidio estará determinado por el número de períodos académicos, faltantes para completar su formación, sin repetir ningún período, así:

NOTA: La proyección en el sistema del ICETEX muestra la aplicación de diez (10) periodos para superior.

EDUCACION SUPERIOR	
Periodo académico al que ingresa SEMESTRE	No. de periodos a subsidiar
Universitario	
Semestre 1	10
Semestre 2	9
Semestre 3	8
Semestre 4	7
Semestre 5	6
Semestre 6	5
Semestre 7	4

Semestre 8	3
Semestre 9	2
Semestre 10	1
Tecnológico- Técnico	
Semestre 1	6
Semestre 2	5
Semestre 3	4
Semestre 4	3
Semestre 5	2
Semestre 6	1

Las Instituciones de Educación Superior y programas académicos de educación superior autorizados serán aquellas que registren en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES.

El Fondo otorgará financiación a sus beneficiarios bajo la modalidad de **subsidios** en los siguientes niveles de formación:

- Pregrado: **Técnico profesional, tecnológico, universitario.**
- Posgrado: **Especializaciones, maestrías y doctorados.**

Nota: La continuidad del beneficio para los programas académicos **por ciclos propedéuticos**, que deriven de los programas de formación técnica profesional o tecnológica y que en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- se registre que el programa académico es ofrecido por ciclos propedéuticos, **estará sujeta a disponibilidad de recursos en el Fondo** y al cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley 749 de 2002.

RESTRICCIONES DEL BENEFICIO: El Fondo de educación superior tendrá en cuenta las siguientes restricciones:

1. No podrán ser beneficiarios quienes se estén postulando un nivel inferior o igual de formación al financiado con anterioridad a través del mismo Fondo.
2. Solo se podrá financiar un programa de educación superior por asociado
3. No podrán ser beneficiarios quienes estén recibiendo beneficios para el rubro de matrícula en el mismo programa académico que le financiará este Fondo, a través de otros Fondos administrados por el ICETEX.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES: Los aspirantes al Fondo de educación superior, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano colombiano
- Pertenecer a los estratos 1, 2 y 3
- Estar admitido/a o cursando algún semestre en los niveles de formación financiables en el Fondo, en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia, para el periodo al cual se postula en la convocatoria.

- Tener una cuenta bancaria en uno de los bancos autorizados, en el caso que aplique.
- Contar mínimo con 1 año como Asociado (a) a la cooperativa
- Ser asociado y encontrarse al día con las obligaciones adquiridas con la cooperativa
- Actualizar los datos en la oficina virtual de la cooperativa.
- Contar con una cuenta propia de correo electrónico.
- Diligenciar el formulario de inscripción

DOCUMENTOS SOPORTE EXIGIDOS: Los aspirantes al Fondo de educación superior, deberán entregar los siguientes documentos a la cooperativa, en los términos señalados y de acuerdo con su aplicabilidad:

- De orden general:
 - ✓ Formulario de Inscripción
 - ✓ Fotocopia del documento de identidad del aspirante
 - ✓ Certificado de admisión de la Institución de Educación Superior
 - ✓ Recibo o certificado de matrícula del periodo académico vigente
 - ✓ Fotocopia de la factura de servicios públicos donde se evidencie el estrato socioeconómico. *(La dirección del recibo debe coincidir con la dirección de residencia registrada en la base de datos por el postulante).*
 - ✓ Certificado de cuenta bancaria del postulante, en caso de que aplique.

El certificado de admisión deberá contener los datos personales de postulante, nombre del programa académico, semestre a cursar, periodo académico de admisión, modalidad y valor de la matrícula.

CALIFICACIÓN SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN: El proceso de calificación de las solicitudes de inscripción, se realizará únicamente a los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos. La calificación se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (PP = puntos porcentuales %)		
CRITERIO CALIFICABLE	PUNTAJE MÁXIMO	METODOLOGÍA
ESTRATO SOCIECONÓMICO	Hasta 35%	<i>Se dará mayor puntaje a los postulados con menor estrato socioeconómico.</i>
MERITO ACADÉMICO	Hasta 30%	<i>Se dará mayor puntaje a los postulados con mayor promedio académico o nota.</i>
ANTIGÜEDAD DEL ASOCIADO	Hasta 20%	<i>Se dará mayor puntaje a los postulados con más antigüedad en la COOPERATIVA.</i>
CONDICIÓN DEL POSTULANTE	Hasta 15%	<i>Se dará mayor puntaje a los postulados con la condición de asociado.</i>
TOTAL:	100%	

CRITERIO DE DESEMPATE: Cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes o se haya cubierto la cantidad de cupos proyectados; y se presente empate entre dos o más aspirantes que se encuentren en cola, el desempate

se realizará en el estricto orden de los siguientes criterios, utilizando la metodología establecida en el proceso de calificación, hasta lograr el desempate.

No.	CRITERIOS DE DESEMPATE
1	ESTRATO
2	MERITO ACADÉMICO
3	ANTIGÜEDAD
4	CONDICIÓN DEL POSTULANTE
5	FECHA Y HORA DE LLEGADA DE LA SOLICITUD
6	OTRO

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS:

No.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS O BENEFICIARIOS
1	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
2	CALIFICACIÓN
3	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O CUPOS PROYECTADOS

SELECCIÓN POTENCIALES BENEFICIARIOS: Se realizará la selección de los potenciales beneficiarios al fondo de educación superior de conformidad con el cumplimiento de requisitos y los mayores puntajes se informará al ICETEX los datos personales, de contacto de los seleccionados y demás información necesaria que se requiera dentro del proceso de otorgamiento del beneficio de acuerdo con las instrucciones y parámetros indicados por esta última entidad.

LEGALIZACIÓN DEL BENEFICIO: Recibida la información de los seleccionados por parte de Grancoop, El ICETEX habilitará las plataformas internas para el registro por parte de los seleccionados, quienes deberán completar su información académica y de caracterización adicional que se requiera y aceptar la política de tratamiento de datos personales de la Entidad.

Una vez el potencial beneficiario haya completado este proceso, adquirirá la calidad de beneficiario y será susceptible del giro.

DURACIÓN DE LA FINANCIACIÓN: La financiación se garantizará hasta por el número de periodos académicos restantes al momento de adjudicación del beneficio en el programa de formación, de acuerdo a la información que reporta el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

La financiación iniciará a partir del periodo académico de la correspondiente convocatoria y no es aplazable ni se reconocerán pagos por periodos académicos anteriores al que corresponde la convocatoria.

En todo caso, la duración de la financiación dependerá del cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del beneficiario establecidas en el presente Reglamento Operativo.

ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESTUDIANTE: Al finalizar cada periodo académico, será responsabilidad del beneficiario del Fondo, actualizar sus datos a través del medio que disponga el ICETEX, de conformidad con la periodicidad de su programa académico, dentro del tiempo y plazo establecido. La actualización de datos se entenderá como la manifestación del beneficiario de continuar con su beneficio para dicho periodo académico.

RENOVACIÓN DEL BENEFICIO: Será responsabilidad del beneficiario del subsidio, realizar los trámites correspondientes para la renovación del subsidio del periodo vigente, de acuerdo con las especificaciones y tiempos definidos en los cronogramas proyectados. Para lo cual el beneficiario deberá entregar el certificado y/o recibo de matrícula del periodo actual.

DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Una vez adjudicado o renovado el beneficio, la Cooperativa Grancoop remitirá al ICETEX, la Autorización de Giros debidamente firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento y de acuerdo con los parámetros exigidos por esta última entidad.

Cuando el beneficiario proceda con la cancelación del semestre académico con posterioridad al desembolso realizado, el beneficiario será el único responsable de dicha situación y se dará por terminados el beneficio.

PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN:

El proceso de adjudicación de los subsidios estará a cargo de GRANCOOP y éstos serán otorgados a los aspirantes con mayores puntajes hasta que se agote el presupuesto disponible, descontando los compromisos adquiridos por el Fondo Individual GRANCOOP (cohorte).

El asociado debe enviar los documentos en formato PDF, al correo electrónico: auxilioeducativo@grancoop.com cumpliendo siempre con la fecha establecida para quedar radicados.

Los pasos para el proceso de adjudicación son:

- A. La solicitud será radicada al correo electrónico: auxilioeducativo@grancoop.com,
- B. La solicitud será analizada por el personal responsable de la Cooperativa, verificando documentación exigida y el cumplimiento de las normas establecidas. Si se presenta la documentación incompleta o se encuentra una anomalía en la información, no se recepcionará y se le notificará al asociado por correo electrónico, para que presente la documentación requerida o las correcciones del caso. Si el asociado no da respuesta a la solicitud de GRANCOOP después de ocho (8) días hábiles del aviso, la solicitud no participará en el proceso de análisis para adjudicación.
- C. Se realizará el proceso de registro en el sistema de la cooperativa para la asignación de puntajes, de acuerdo a los criterios de calificación explicados anteriormente.
- D. En las fechas definidas en el cronograma, se publicarán los resultados.
- E. Se enviará al ICETEX, la relación de los beneficiarios, las instituciones y los valores adjudicados para la educación formal.
- F. Al beneficiario del subsidio, se le entregará una carta de aprobación, firmada por la Gerente General de GRANCOOP.

- G. El ICETEX pagará el subsidio a Cuenta del Banco con la que el ICETEX tenga convenio, a nombre del beneficiario, e informará a la Cooperativa, sobre los abonos realizados.

Notas Importantes:

- Por ningún motivo se recibirán solicitudes para subsidios, después de la fecha establecida por GRANCOOP para tal fin.
- Sólo se recibirá una solicitud por asociado.
- En caso de que llegara a presentarse empate se tendrán en cuenta los CRITERIOS DE DESEMPATE descritos anteriormente.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Los beneficiarios del subsidio educativo se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Renovar el subsidio para cada periodo académico únicamente dentro de los plazos señalados, presentando el formulario de renovación con la documentación requerida.
2. Informar oportunamente y mediante correo electrónico sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
3. Cumplir las condiciones con base en las cuales se le otorga el subsidio.

RENOVACIÓN DEL SUBSIDIO:

Al comenzar un nuevo periodo académico, el beneficiario debe estar atento al comunicado enviado por GRANCOOP, donde se notifiquen las fechas programadas para renovar su subsidio. Para este fin, debe diligenciar y enviar al correo electrónico auxilioeducativo@grancoop.com los siguientes documentos:

1. Formulario de renovación.
2. Calificaciones del periodo académico inmediatamente anterior.
3. Recibo de pago de matrícula del semestre a cursar.

En caso de realizar cambio de cuenta bancaria, es necesario notificarlo en el cuerpo del correo y anexar el certificado de cuenta.

Para poder llevar a cabo la renovación, se debe haber aprobado el periodo académico inmediatamente anterior.

CAMBIO DE PROGRAMA ACADÉMICO Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA: El beneficiario que lo requiera podrá solicitar un (1) único cambio de programa académico, el cual deberá realizarse dentro de los dos (2) primeros semestres cursados y previo a que se haga efectivo el tercer (3) desembolso del beneficio. Los documentos que deben presentarse ante Grancoop para el correspondiente análisis son los siguientes:

- Carta de solicitud donde se explique la razón del cambio, debidamente firmada por el estudiante.
- Notas de los semestres cursados
- Documento que acredite la admisión a la nueva IES y/o nuevo programa académico y recibo de matrícula del periodo actual.

La Cooperativa evaluará la solicitud e informará la decisión al beneficiario. En los casos de respuesta positiva Grancoop notificará al ICETEX dicho cambio para su actualización.

En ningún caso se podrá financiar un número de periodos académicos superiores a los que registraba el programa de formación para el cual se otorgó inicialmente la financiación. De aprobarse la solicitud, se financiará el número de periodos académicos pendientes, de acuerdo con los que se adjudicaron al inicio del beneficio. En los casos que el beneficiario requiera desembolsos adicionales a los inicialmente presupuestados, deberán ser asumidos con recursos propios o cualquier otro medio de financiación distinto al Fondo.

APLAZAMIENTOS: El beneficiario tendrá derecho máximo hasta dos (2) aplazamientos, los cuales se otorgarán conforme a la periodicidad registrada de su programa académico en el SNIES, sin superar en todo caso un (1) año máximo de aplazamiento continuo o discontinuo.

La NO actualización de datos y/o renovación del subsidio por parte del beneficiario dentro de los plazos y tiempos establecidos, dará como resultado el aplazamiento de dicho periodo académico y, por tanto, no tendrá derecho a giro.

La no actualización de datos o no renovación del subsidio por más de dos periodos académicos en el Fondo, constituirán aplazamientos y dará como consecuencia la pérdida del beneficio.

En caso de que la Institución de Educación Superior (IES) de conformidad con su normativa interna determine formalmente la cancelación del semestre o periodo académico, éste no será considerado dentro de los dos (2) periodos o año de aplazamiento concedido al beneficiario.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS DESEMBOLSOS: Son causales de suspensión temporal de los desembolsos, las siguientes:

1. Aplazamiento del periodo académico ante la Institución de Educación Superior - IES y/o ICETEX
2. No actualización de datos y renovación del beneficio en los plazos establecidos.
3. Encontrarse en mora con Grancoop.
4. Cierre temporal o definitivo de la Institución de Educación Superior y/o del programa académico.
5. No presentación de los documentos e información que se requiera en el marco del Fondo de educación superior.

CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO: Son causales de pérdida del beneficio las siguientes:

1. Incumplimiento injustificado de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, por parte del beneficiario.
2. Retiro voluntario del beneficiario
3. Presentación de documentos falsos (públicos y privados)
4. Abandono injustificado del programa académico para el cual se le otorgó el beneficio.
5. Cambio de Institución Educativa y/o programa académico sin la previa revisión y autorización de la Junta Administradora.

6. No tramitar la renovación del subsidio por más de dos periodos académicos.
7. Pérdida de la calidad de estudiante en la Institución de Educación Superior – IES en la que encuentre cursando sus estudios el Beneficiario, conforme a las políticas y reglamentos internos de la institución.
8. Suspensión definitiva de los estudios
9. Contar con más de dos (2) aplazamientos o superar el año de forma continua o discontinua.
10. Recibir simultáneamente ingresos adicionales por el mismo rubro y para el mismo programa académico, a través de otro fondo administrado por el ICETEX, durante el tiempo en que disfrute de la financiación educativa
11. Muerte o invalidez física o mental total y permanente del beneficiario que impidan su continuidad en el programa académico.
12. La pérdida de la calidad de asociado ante la Cooperativa Grancoop.
13. Las demás establecidas en los diferentes artículos del Reglamento Operativo del Fondo.

PARÁGRAFO. Cuando el beneficiario incurra en alguna de las causales de pérdida del beneficio, no podrá ser beneficiario nuevamente del Fondo.

ARCHIVO: La recepción y custodia de los documentos aportados por los aspirantes y beneficiarios, será responsabilidad de la cooperativa durante la ejecución del Fondo de educación superior y con posterioridad a su terminación, conforme a las normas y leyes que rigen la materia.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado y difundido en la Página Web, mensajes de texto y correo electrónico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).

JOSE ALDEMAR DELGADO TRUJILLO
PRESIDENTE

LUBED RENDON PATIÑO
SECRETARIA

